DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA LUGARES DE GUARDA DE VEHÍCULO MUNICIPAL ASIGNADO A ALCALDÍA Y COMPLEMENTA DECRETO ALCALDICIO N.º 2114, DE 2024.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N.º 1, de 2006, del Ministerio del Interior especialmente en sus artículos 39 y 63 letra ñ).

Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 799, de 1974, del Ministerio del Interior, que regula el uso y circulación de vehículos estatales y municipales, especialmente sus artículos 2° y 6°;

La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, especialmente sus disposiciones relativas al principio de probidad administrativa y al uso de los bienes públicos;

La Ley N.º 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

La Circular N.º 35.593, de 8 de noviembre de 1995, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre el uso y circulación de vehículos estatales.

El Dictamen N.º 46.386, de 13 de noviembre de 2002, de la Contraloría General de la República, relativo a la aplicación del Decreto Ley N.º 799, de 1974, al vehículo municipal destinado al uso del alcalde.

El Dictamen N.º 49.718, de 23 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, relativo al uso y circulación de los vehículos municipales y a la aplicación de los artículos 39 y 63 letra ñ) de la Ley N.º 18.695.

El Decreto Alcaldicio N.º 318, de fecha 3 de febrero de 2023, que aprueba el Reglamento de Vehículos Municipales de la Municipalidad de Requínoa.

El Decreto Alcaldicio N.º 2114, de fecha 14 de octubre de 2024, que asigna a Alcaldía la camioneta marca Chevrolet, modelo Colorado, año 2022, placa patente única RLVV-62.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Alcaldicio N.º 2114, de 14 de octubre de 2024, se asignó a Alcaldía la camioneta marca Chevrolet, modelo Colorado, año 2022, placa patente única RLVV-62.

Que el artículo 39 de la Ley N.º 18.695 reconoce al alcalde el derecho al uso de un vehículo municipal para el desempeño de las actividades propias de su cargo, sin que sean aplicables a su respecto las restricciones establecidas en cuanto a su circulación ni la obligación de llevar disco distintivo.

Que, conforme a los dictámenes 46.386, de 2002, y 49.718, de 2008, ambos de la Contraloría General de la República, las restricciones de circulación durante los sábados en la tarde, domingos y festivos no resultan aplicables al vehículo municipal destinado al alcalde, sin perjuicio de la obligación de mantener bitácora y cumplir las demás medidas de control y fiscalización correspondientes.

Que el artículo 6° del Decreto Ley N.º 799, de 1974, dispone que los vehículos municipales deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que determine la autoridad administrativa correspondiente, debiendo establecerse los controles internos y resguardos que procedan;

Que las funciones propias del cargo de Alcalde requieren disponibilidad para participar en actividades oficiales, atender emergencias y concurrir a requerimientos institucionales que pueden producirse fuera de la jornada ordinaria, durante fines de semana o en días festivos.

Que el inmueble ubicado en Los Nogales, parcela Nº 12, sector Chumaco, comuna de Requínoa, corresponde al domicilio particular del alcalde y reúne las condiciones para mantener el vehículo bajo su custodia cuando las necesidades institucionales requieran su disponibilidad fuera de la jornada ordinaria.

Que, por lo expuesto, resulta necesario establecer como lugar ordinario de guarda del vehículo el edificio consistorial y autorizar, además, el domicilio particular del alcalde como lugar alternativo de guarda, adoptándose en ambos casos las medidas de control y resguardo correspondientes.

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/qxxp2WKDrjtv0eI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

DECRETO:

AUTORÍZASE que la camioneta municipal asignada a Alcaldía, marca **Chevrolet**, modelo **Colorado**, año **2022**, placa patente única **RLVV-62**, sea guardada en los siguientes lugares:

a) **Lugar ordinario de guarda:** edificio consistorial de la Municipalidad de Requínoa, ubicado en calle Comercio N.º 121, con acceso vehicular por calle Rafael Tagle, comuna de Requínoa.

b) **Lugar alternativo de guarda:** domicilio particular del alcalde de la comuna, don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, ubicado en Los Nogales, parcela Nº 12, sector Chumaco, comuna de Requínoa

DISPÓNESE que el vehículo será guardado, de manera habitual, en el edificio consistorial. Sin perjuicio de lo anterior, podrá permanecer en el lugar alternativo de guarda cuando las necesidades del servicio, la programación de actividades oficiales, la atención de emergencias o el cumplimiento de funciones institucionales fuera del horario habitual de funcionamiento municipal del Sr. Alcalde así lo requieran.

DÉJASE ESTABLECIDO que el alcalde de la comuna, don **Waldo Antonio Valdivia Montecinos**, tendrá derecho al uso del vehículo individualizado para el desempeño de las actividades propias de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N.º 18.695.

En virtud de dicha disposición, no resultan aplicables respecto del vehículo las restricciones de circulación durante los sábados en la tarde, domingos y festivos ni la obligación de llevar disco distintivo.

COMPLEMÉNTASE el Decreto Alcaldicio N.º 2114, de fecha 14 de octubre de 2024, en lo relativo a los lugares de guarda y condiciones de utilización de la camioneta marca Chevrolet, modelo Colorado, año 2022, placa patente única RLVV-62, manteniéndose plenamente vigentes sus restantes disposiciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

WVM/CEAB/LGE

Distribución:

Alcaldía
Administrador
Secmu
Encargado vehículos

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/qxxp2WKDrjtv0eI
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.